

ORDENANZA Nº: 61

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. MARÍA FERNANDA AYALA, D.N.I. 35.044.770, CUIT Nº 27-35044770-4, adherente al Plan de Viviendas SI VA VI III, con domicilio en calle Maipú 79 y el Sr. PABLO SEBASTIAN AYALA, argentino, D.N.I. M 31.082.638, CUIT Nº 20-31082638-4, argentino, casado con PAOLA ANDREA BUSSO, ambos domiciliados en calle 9 DE JULIO 282 de Las Varillas, D.N.I. M 936.833.090, CUIT 20-36833090-7, domiciliado en calle Leopoldo Lugones 236 de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 43 de la manzana 9 ubicado en calle Formosa de la ciudad de Las Varillas, con 10m de frente por 50 m de fondo, formando una superficie de 500m2 y cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M9 Mza Oficial 98 Lote43 P43.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 103 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los CEDENTES, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/05/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 61/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD